

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comité de Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Número de Acta: HCE/CT/091/2024

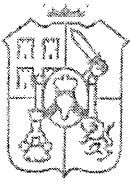
ACTA DE LA NONAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 091
Fecha: 02 de mayo de 2024
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política
Inicio: 09:00 horas
Clausura: 09:30 horas
Asistencia: 4 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día dos de mayo de 2024, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 303, encontrándose reunidos los C.C. Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios; M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas; Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Directora de Asuntos Jurídicos; y el M.D. Gustavo Garrido Azcuaga, Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco, integrantes del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se analizan y resuelven los expedientes enlistados conforme al siguiente:

Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Análisis de la solicitud de acceso a información pública, con número de folio PNT 270509300000724, de fecha 08 de enero de 2024, misma que se registró bajo el expediente número CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0007, Recurso de Revisión con número RR/DAI/0053/2024-P11; en donde el área competente, solicito la intervención del Comité de Transparencia, por medio del oficio con número HCE/DAF/0250/2024 de fecha 30 de abril del presente año.
5. Análisis de la solicitud de acceso a información pública, con número de folio PNT 270509300000924, de fecha 08 de enero de 2024, misma que se registró bajo el expediente número CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0009, Recurso de Revisión con número RR/DAI/0035/2024-P11; en donde el área competente, solicito la intervención del Comité de Transparencia, por medio del oficio con número HCE/DAF/0251/2024 de fecha 30 de abril del presente año.
6. Asuntos Generales.



7. Clausura.

Desarrollo de la Sesión y Acuerdos.

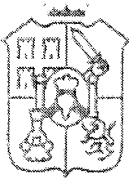
En relación al **primer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de todos los integrantes del Comité. En tal virtud, el Presidente declaró válidamente instalada la sesión.

Respecto al **segundo punto** del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al orden del día y luego fue sometido a aprobación, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

Por lo que hace al **tercer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico informó que se ha dado cumplimiento al acuerdo aprobado en el acta de la nonagésima sesión ordinaria efectuada el 22 de abril de 2024.

En cuanto al **cuarto punto** del orden del día, el secretario técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia el siguiente asunto.

Tipo de solicitud:	<i>Derecho de acceso a información pública.</i>
Folio:	<i>270509300000724</i>
Fecha de recepción:	<i>08 de enero de 2024</i>
Expediente:	<i>CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0007,</i>
Solicitud:	<i>"Copia en versión electrónica del listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2021, lo anterior desglosado por fecha, emisor, concepto pagado y monto pagado en cada caso". (Sic)</i>
Área Responsable:	<i>Dirección de Administración y Finanzas.</i>
Fecha y número de oficio de respuesta:	<i>Fecha 19/01/2023 número HCE/DAF/032/2024.</i>
Signante:	<i>M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.</i>
Respuesta del Área:	<i>"Al respecto le informo que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Administración y Finanzas concluyendo que no se ha generado listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2021, desglosado por fecha, emisor, concepto pagado y monto pagado." (Sic)</i>
Recurso de Revisión	<i>ACUERDO DE ADMISION de fecha 03/02/2024 "...se ADMITE el recurso de revisión RR/DAI/0053/2024-PII, relacionado con el folio de solicitud de información 270509300000724 promovido en contra del Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. El sujeto obligado señala no contar con la información solicitada, lo que a todas luces no es verdad ya que por simple lógica, debe llevar un archivo contable donde se encuentre la información solicitada, sin</i>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	<i>embargo lo entrega, por lo que acudo a ese pleno a interponer recurso de revisión" (sic).</i>
Área responsable:	Dirección de Administración y Finanzas.
Fecha y número de oficio de respuesta:	Fecha 07/03/2024 número HCE/DAF/0157/2024
Signantes:	M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.
Respuesta del Área:	<i>"Al respecto le informo que no se ha generado listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2021, desglosado por fecha, emisor, concepto pagado y monto pagado, por lo que le solicito que se mantenga el criterio de defender la respuesta de declaración de inexistencia proporcionada en el oficio HCE/DAF/032/2024 de fecha 19 de enero de 2024." (Sic).</i>
Informe de Pruebas y Alegatos número y fecha	CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0007 de fecha 13 de marzo 2024.
Resolución	Recurso de Revisión RR/DAI/0053/2024-P11, de fecha 18 de marzo del dos mil veinticuatro, notificado el 23 de febrero del 2024.
Trámite a la Resolución	La Unidad de Transparencia, mediante oficio HCE/UT/0178/2024, de fecha 23 de abril del 2024, requirió al área responsable el cumplimiento de la resolución.
Área responsable:	Dirección de Administración y Finanzas.
Fecha y número de oficio de respuesta:	Fecha 30/04/2024 número HCE/DAF/0250/2024
Signantes:	M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.
Respuesta del Área:	<i>"Dando continuidad a la resolución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), se requirió a los departamentos de Contabilidad Presupuestal, así como al Departamento de Integración documental, Departamentos actuales del organigrama de la Dirección de Administración y Finanzas, como áreas que poseen, administran, tramitan y generan la información requerida, la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el requirente, misma que refieren ambos departamentos que no se cuenta con lo solicitado por no haberse generado listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2021. Por lo cual, le pido que se convoque al Comité de Transparencia de este Congreso, para efecto que se confirme la inexistencia de dicha información, ya que no se posee ni se ha generado la misma. Se agrega copia del Organigrama de la Dirección de Administración y Finanzas, así como la liga electrónica en la que puede ser consultada dicha información: file:///C:/Users/Congreso/Desktop/ORG_DAF_VIGENTE.pdf De la misma manera, se agregan copia de los memorándums de solicitud y requerimiento a los Departamentos mencionados, así como la respuesta proporcionada por los mismos". (Sic)</i>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Resolución del Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de inexistencia realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; en este caso, la Dirección de Administración y Finanzas; con fundamento en los artículos 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Disposiciones que textualmente disponen lo siguiente.

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

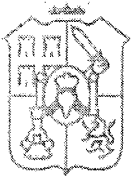
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada; las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. (sic)

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Establecido lo anterior, se procede al análisis y aprobación de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el área responsable de la información.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

En cumplimiento del requerimiento hecho por la Unidad de Transparencia, mediante oficio **HCE/UT/0178/2024**, de fecha veintitrés de abril del 2024; la Dirección de Administración y Finanzas, dio respuesta mediante oficio HCE/DAF/0250/2024 de fecha 30 de abril del 2024, y solicitó de la Unidad de Transparencia se solicitara promover la intervención de este Comité de Transparencia para los efectos de que se analizara la respuesta de inexistencia de la información, y en su caso, se adoptaran las medidas necesarias para localizar la información requerida por el solicitante.

De conformidad con el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Colegiado tiene el imperativo de realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0053/2024-P11 e instrumentar todos los medios en alcances necesarios para la búsqueda o localización de la información conforme al interés del particular.

Por lo anterior, y visto lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, se determina que es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de la estructura orgánica que integran este Sujeto Obligado, con la finalidad de que estas realicen las acciones internas necesarias a efectos de localizar la información del interés de la persona solicitante; para ello, la Unidad de Transparencia deberá girar los oficios correspondientes a todas las áreas administrativas del Congreso del Estado, y una vez que cuente con todos los informes relativos a la búsqueda, deberá dar cuenta del resultado a este Pleno, a fin de tomar la determinación conducente.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/164/2024

- **Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia solicitar se realice en las áreas administrativas del Congreso del Estado de Tabasco, la búsqueda exhaustiva respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente RR/DAI/0053/2024-P11 de la Plataforma Nacional de Transparencia de folio 270509300000724, y en particular respecto de la siguiente información:**

"Copia en versión electrónica del listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2021, lo anterior desglosado por fecha, emisor, concepto pagado y monto pagado en cada caso". (Sic). Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia emitir los oficios correspondientes para que las áreas efectúen la búsqueda exhaustiva de la citada información, debiendo conceder a las áreas del Congreso un plazo improrrogable de dos días hábiles para dar respuesta, y una vez vencido el plazo antes mencionado, deberá dar cuenta a este Órgano Colegiado con el resultado de los informes de búsqueda, a fin de proceder conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 144 de la ley de la materia.

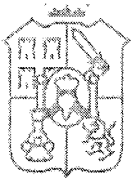


H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

En cuanto al **quinto punto** del orden del día, el secretario técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

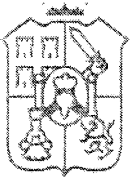
Tipo de solicitud:	<i>Derecho de acceso a información pública.</i>
Folio:	270509300000924
Fecha de recepción:	08 de enero de 2024
Expediente:	CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0009,
Solicitud:	"Copia en versión electrónica del listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2023, lo anterior desglosado por fecha, emisor, concepto pagado y monto pagado en cada caso". (Sic)
Área Responsable:	Dirección de Administración y Finanzas.
Fecha y número de oficio de respuesta:	Fecha 19/01/2023 número HCE/DAF/034/2024.
Signante:	M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.
Respuesta del Área:	"Al respecto le informo que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Administración y Finanzas concluyendo que no se ha generado listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2023, desglosado por fecha, emisor, concepto pagado y monto pagado." (Sic)
Recurso de Revisión	ACUERDO DE ADMISION de fecha 29/01/2024 "...se ADMITE el Recurso de Revisión RR/DAI/0035/2024-PII, relacionado con el folio de solicitud de información 270509300000924 promovido en contra del Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. "El sujeto obligado señala no contar con la información solicitada, lo que a todas luces no es verdad ya que por simple lógica, debe llevar un archivo contable donde se encuentre la información solicitada, sin embargo lo entrega, por lo que acudo a ese pleno, a interponer recurso de revisión" (sic)
Área responsable:	Dirección de Administración y Finanzas.
Fecha y número de oficio de respuesta:	Fecha 07/03/2024 número HCE/DAF/0159/2024
Signantes:	M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.
Respuesta del Área:	"Con lo que respecta al ejercicio del primer semestre del año 2023, hago de su conocimiento que con fecha 25 de enero del año en curso, el Comité de Transparencia de este Congreso del Estado de Tabasco aprobó el Acuerdo de reserva HCE.10C.2/CT/A/155/2024 mismo que se encuentra contenido en el Acta HCE/CT/084/2024, mediante el cual se clasificó como reservada toda la información con enfoque financiero correspondiente al primer semestre del año 2023, dicho Acuerdo menciona lo siguiente: Acuerdo HCE.10C.2/CT/127/2023



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	<ul style="list-style-type: none"> Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia elabore el acuerdo de reserva correspondiente considerando para ello, el marco jurídico en materia de clasificación de la información como reservado artículo 121 fracción V y 112 (prueba del daño) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en concordancia con los numerales Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales. Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia elabore el acuerdo de negativa de la información por ser reservada, en atención de la solicitud número 270509300001124.
Informe de Pruebas y Alegatos número y fecha	CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0009 de fecha 13 de marzo 2024.
Resolución	Recurso de Revisión RR/DAI/0035/2024-PII, de fecha 18 de marzo del dos mil veinticuatro, notificado el 23 de febrero del 2024.
Tramite a la Resolución	La Unidad de Transparencia, mediante oficio HCE/UT/0179/2024, de fecha 23 de abril del 2024, requirió al área responsable el cumplimiento de la resolución.
Área responsable:	Dirección de Administración y Finanzas.
Fecha y número de oficio de respuesta:	Fecha 30/04/2024 número HCE/DAF/0251/2024
Signantes:	M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas.
Respuesta del Área:	<p><i>"Dando continuidad a la resolución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIPI), se requirió a los departamentos de Contabilidad Presupuestal, así como al Departamento de Integración documental, Departamentos actuales del organigrama de la Dirección de Administración y Finanzas, como áreas que poseen, administran, tramitan y generan la información requerida, la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el requirente, misma que refieren ambos departamentos que no se cuenta con lo solicitado por no haberse generado listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2023. Por lo cual, le pido que se convoque al Comité de Transparencia de este Congreso, para efecto que se confirme la inexistencia de dicha información, ya que no se posee ni se ha generado la misma. Se agrega copia del Organigrama de la Dirección de Administración y Finanzas, así como la liga electrónica en la que puede ser consultada dicha información: file:///C:/Users/Congreso/Desktop/ORG_DAF_VIGENTE.pdf De la misma manera, se agregan copia de los memorándums de solicitud y requerimiento a los Departamentos mencionados, así como la respuesta proporcionada por los mismos". (Sic)</i></p>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comité de Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Resolución del Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de inexistencia realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; en este caso, la Dirección de Administración y Finanzas; con fundamento en los artículos 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Disposiciones que textualmente disponen lo siguiente.

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

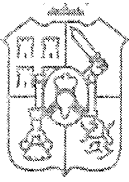
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- V. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- VI. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- VII. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- VIII. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. (sic)

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Establecido lo anterior, se procede al análisis y aprobación de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el área responsable de la información.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

En cumplimiento del requerimiento hecho por la Unidad de Transparencia, mediante oficio **HCE/UT/0189/2024**, de fecha dos de mayo del 2024; la Dirección de Administración y Finanzas, dio respuesta mediante oficio HCE/DAF/0251/2024 de fecha 30 de abril del 2024, y solicitó de la Unidad de Transparencia se solicitara promover la intervención de este Comité de Transparencia para los efectos de que se analizara la respuesta de inexistencia de la información, y en su caso, se adoptaran las medidas necesarias para localizar la información requerida por el solicitante.

De conformidad con el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Colegiado tiene el imperativo de realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/0053/2024-PII e instrumentar todos los medios en alcances necesarios para la búsqueda o localización de la información conforme al interés del particular.

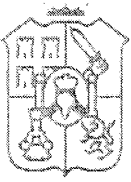
Por lo anterior, y visto lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, se determina que es necesario realizar, una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de la estructura orgánica que integran este Sujeto Obligado, con la finalidad de que estas realicen las acciones internas necesarias a efectos de localizar la información del interés de la persona solicitante; para ello, la Unidad de Transparencia deberá girar los oficios correspondientes a todas las áreas administrativas del Congreso del Estado, y una vez que cuente con todos los informes relativos a la búsqueda, deberá dar cuenta del resultado a este Pleno, a fin de tomar la determinación conducente.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/165/2024

- **Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia solicitar se realice en las áreas administrativas del Congreso del Estado de Tabasco, la búsqueda exhaustiva respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente RR/DAI/0035/2024-PII de la Plataforma Nacional de Transparencia de folio 270509300000924, y en particular respecto de la siguiente información:**

"Copia en versión electrónica del listado de comprobantes que amparan los recursos del capítulo 3000 relacionado con Servicios Generales, ejercidos durante el año 2023, lo anterior desglosado por fecha, emisor, concepto pagado y monto pagado en cada caso". (Sic). Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia emitir los oficios correspondientes para que las áreas efectúen la búsqueda exhaustiva de la citada información, debiendo conceder a las áreas del Congreso un plazo improrrogable de dos días hábiles para dar respuesta, y una vez vencido el plazo antes mencionado, deberá dar cuenta a este Órgano Colegiado con el resultado de los informes de búsqueda, a fin de proceder conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 144 de la ley de la materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comité de Transparencia

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

En cuanto al **sexto y séptimo punto**, el Presidente señaló que al no haber otro asunto que tratar, dio por terminado el Orden del Día y seguidamente declaró clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del dos de mayo de 2024, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Remedio Cerino Gómez.

Secretario de Asuntos Parlamentarios y
Presidente del Comité de Transparencia.

C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro.

Directora de Administración y Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada.

Directora de Asuntos Jurídicos y
Vocal del Comité de Transparencia.

M.D. Gustavo Garrido Azcuaga

Director de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.



Esta hoja de firmas forma parte de Acta de la nonagésima primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro.